DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Renovación de Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a **"Standard Aero Limited"**, Winnipeg, Canadá.

N° 08/2/2/99 /

SANTIAGO, 12 ABR 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La solicitud de la empresa **"Standard Aero Limited"**, Certificado de Organización de Mantenimiento Aprobada N° 22-58, para la renovación de su Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **"Powerplant Class 3, Limited"** y **"Accesories Class 1, Class 2 and Class 3, Limited"**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.

b) La documentación presentada, que lo avala como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero, aprobado por esta autoridad aeronáutica, bajo el Certificado de Reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero **N° E-130**.

c) La aceptación, por parte del Subdepartamento de Aeronavegabilidad, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, Maintenance Policy Manual (MPM), Edición 4 de fecha 13 de marzo de 2013, junto a la relación del personal de la empresa.

d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
- Lista de Capacidad presentada para su funcionamiento.
- Instalaciones que utilizará en 33 Allen Dyne Road, Winnipeg, Manitoba, Canadá; para la realización de sus labores de mantenimiento.
- Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
- Competencia del personal técnico y administrativo que compone ese Centro de Mantenimiento.
- Datos de Mantenimiento aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- Los procedimientos de calidad aplicable a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.

e) Que la empresa **"Standard Aero Limited"** cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en el DAR 145 y la DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento al Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE).

f) Los derechos aeronáuticos (TASA) serán pagados una vez que se coordine la auditoría de re-certificación, planificada para el próximo mes de junio de 2016.

g) Con fecha 08 de abril de 2016, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como CMAE.

h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre aviación comercial, y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

1) Autorízase a la empresa **"Standard Aero Limited"**, con domicilio en la ciudad de Winnipeg, Manitoba, Canadá, para efectuar actividades de mantenimiento en **"Powerplant Class 3, Limited"** y **"Accesories Class 1, Class 2 and Class 3, Limited"**.

2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero **N° E-130**.

3) Esta autorización se concede hasta el 07 de abril de 2018, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales establecidas en la DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670, de fecha 14 de junio de 2011. Asimismo, se establece que autorización concedida no es transferible.

4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento de Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN:
1.- CMAE "Standard Aero Limited", Winnipeg, Manitoba, Canadá
2.- DGAC – DSG – OF.C.P. (Inf.)
3.- Departamento Comercial.
4.- D.S.O. (Inf.)
5.- D.S.O., Subdpto. P. y C.
6.- OF. Transparencia
7.- SDAE (Registratura)
8.- SDAE, Carpeta CMAE N° E-130
JAC/lcm